



BUENOS AIRES, enero DE 2020.-

AL SR. MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA NACION

SR. MARIO MEONI:

(EX 2020-03852-APN-DCD #MTR.)

REF: CONSEJO ASESOR DE LA AVIACION CIVIL. SOLICITUD DE REUNION
CON CARÁCTER DE URGENTE. SOLICITO PRONTO DESPACHO

S _____ / _____ D

El que suscribe HORACIO MARTIN PRATTO CHIARELLA, ABOGADO, ESPECIALISTA EN DERECHO AERONAUTICO Y TRANSPORTE AEREO, inscripto al T° 108 F° 895 C.P.A.C.F., CUIT 20-31680873-6, tiene el honor de dirigirse a Ud. Constituyendo domicilio legal en calle Tomas de Anchorena 275 C.A.B.A. email: prattoabogados@gmail.com, teléfono: 11-6892-7707, en mi carácter de SECRETARIO ELECTO DEL CONSEJO ASESOR DE LA AVIACIÓN CIVIL (CONAV) y apoderado de la FEDERACION ARGENTINA DE AERoclUBES a Ud respetuosamente me presento y digo:

I.- Que en fecha 17 de diciembre de 2019 se ha ingresado la Mesa de Entradas de este Ministerio de Transporte dirigida a Ud. requiriendole la convocatoria a una reunion formal conjuntamente con todas las instituciones que forman parte de este Consejo Asesor de la Aviación Civil y que representan a la Aviacion Civil General, Aerodeportiva, a la Instrucción Aeronautica y al Transporte Aereo no regular. (se adjunta copia de la nota de fecha 17 de diciembre de 2019).

Dr. HORACIO MARTIN PRATTO CHIARELLA
ABOGADO - CONSULTOR
ESP. DERECHO AERONAUTICO (F.A.A.)
T° 108 F° 895 C.P.A.C.F.
T° VIII F° 298 C.A.Q.

Que así las cosas, al día de la fecha no hemos recibido novedad alguna respecto de la nota arriba referenciada, y resulta de público y notorio conocimiento la acefalía que existe en el órgano encargado de administrar y regular la Aviación Civil Argentina, es decir, la Administración Nacional de Aviación Civil.

El estado de acefalía es de tal gravedad que la actividad aeronáutica se encuentra virtualmente paralizada, con multiplicidad de trámites frenados hace más de un mes, certificaciones vencidas y por vencer sin esperanzas de ver resoluciones en el corto plazo, licencias del personal aeronáutico sin expedir, empresas de transporte aéreo y de trabajo aéreo con certificados, de explotador vencidos y la lista puede ocupar numerosas hojas en la presente.

La aviación es una de las actividades más reguladas en todo el planeta y en la actualidad precisamente la autoridad encargada de regular y fiscalizar (artículo 133 y siguientes del Código Aeronáutico) la Aviación Civil Argentina se encuentra ausente, arrojando no solo innumerables trámites y procesos aeronáuticos paralizados sino aun mucho peor colocando a la Aviación Civil Argentina **en NIVELES DE INSEGURIDAD OPERACIONAL NUNCA ANTES VISTOS.**

Ante este escenario y la contundente representación de nuestra aviación civil que poseen las instituciones que componen este Consejo Asesor, es que solicito se le imprima al presente el carácter de pronto despacho y **SE CONVOQUE CON CARÁCTER URGENTE A ESTE CONSEJO ASESOR DE LA AVIACIÓN CIVIL Y A LAS INSTITUCIONES QUE LO COMPONEN, PRECISAMENTE DADO EL CARÁCTER EMINENTEMENTE TÉCNICO QUE POSE EL CONAV CONFORME Resolución 955-e/2017 de la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC).**

SALUDO A UD MUY ATTE.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Muy', is written over a horizontal line. The signature is stylized with a large, sweeping initial 'M'.

Dr. Horacio Martin Pratto Chiarella

Abogado Esp. En derecho aeronáutico y transporte aéreo

Secretario del CONAV

Apoderado de FADA

CORVO

BUENOS AIRES, diciembre DE 2019.-

AL SR. MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA NACION

SR. MARIO MEONI:



REF: CONSEJO ASESOR DE LA AVIACION CIVIL. SOLICITUD DE REUNION
CON CARÁCTER DE URGENTE.

S _____ / _____ D

El que suscribe **HORACIO MARTIN PRATTO CHIARELLA, ABOGADO, ESPECIALISTA EN DERECHO AERONAUTICO**, inscripto al T° 108 F° 895 C.P.A.C.F., CUIT 20-31680873-6, tiene el honor de dirigirse a Ud. Constituyendo domicilio legal en calle Tomas de Anchorena 275 C.A.B.A. email: prattoabogados@gmail.com, teléfono: 11-6892-7707, en mi carácter de **SECRETARIO ELECTO DEL CONSEJO ASESOR DE LA AVIACION CIVIL (CONAV)** y apoderado de la **FEDERACION ARGENTINA DE AEROCLUBES** a Ud respetuosamente me presento y digo:

I.- Que por medio de la Resolución 955-e/2017 de la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) se creó el Consejo Asesor de la Aviación Civil (CONAV) como espacio de discusión entre la ANAC y los diferentes actores de la comunidad aeronáutica civil.

Que el CONAV se encuentra compuesto de las siguientes entidades:

Confederación Argentina de Entidades Aerodeportivas (CADEA)

A large, stylized handwritten signature in blue ink, likely belonging to Dr. Horacio Martin Pratto Chiarella.

Dr. HORACIO MARTIN PRATTO CHIARELLA
ABOGADO - CONSULTOR
ESP. DERECHO AERONAUTICO (I.A.A.)
T° 108 F° 895 C.P.A.C.F.
T° VIII F° 298 C.A.Q.

Federación Argentina de Aeroclubes (FADA)
Federación Argentina de vuelo a vela (FAVAV)
Federación Argentina de Paracaidismo (FAP)
Federación Argentina de Aeromodelismo (FAA)
Federación Argentina de vuelo libre (FAVL)
Experimental Aircraft Association (EAA)-
ARGENTINA

Asociación Argentina de Aerostatos (AAA)
Federación Argentina de Cámaras Agroaéreas
(FEARCA)
Sociedad Argentina de Aviación (SAA)
Asociación de Pilotos de Helicópteros (APHA)
Cámara Argentina Aeronáutica y Espacial
(CARAE)
Cámara de Escuelas de Vuelo.

Que el CONAV ha realizado numerosos, diversos e históricos aportes y avances para nuestra Aviación Civil, que merecen su exposición de forma personal ante Ud., y que conforme el Reglamento de Funcionamiento del CONAV, se ha cumplido estrictamente con la renovación de autoridades que el mismo regula, siendo elegido por unanimidad el que suscribe la presente en la elección del día 21 de noviembre del corriente año.

Que de acuerdo a lo expuesto y la contundente y amplia representatividad de la Aviación Civil que se nuclea en el CONAV me dirijo a Ud. en el carácter invocado a los fines de **hacerle llegar la profunda preocupación** que sumerge a

nuestra aviación civil, ya que a la fecha la Administración Nacional de Aviación Civil carece de Administrador y de Directores en las Direcciones que la componen, erigiendo una acefalia supina que no resulta compatible con los estándares mínimos de seguridad operacional que la actividad requiere y a los cuales la Argentina se encuentra obligado por normas internacionales (Convenio sobre Aviación Civil Internacional, Anexo 19 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, Código Aeronáutico, Ley 15.110 del 24/05/1946,)

Como nos enseñara nuestro maestro Videla Escalada uno de los principios vertebrales de la Aviación es el "dinamismo", y claramente una actividad que no puede ser interrumpida, demorada u obstaculizada no puede encontrarse sin autoridad.

Esta acefalia operativa, jurídica y de contralor coloca a nuestra aviación civil en una encrucijada peligrosa que puede facilitar el acaecimiento de cualquier evento penoso y respecto del cual este Consejo Asesor de Aviación Civil no puede resultar ajeno.

Es por ello que le solicito su inmediata intersección a los fines de convocar a una reunión con carácter de urgente a este Consejo Asesor de Aviación Civil y además se arbitren las medidas urgentes necesarias para la designación de las autoridades correspondientes que deben ocupar los cargos vacantes en la Administración Nacional de Aviación Civil.

Sin mas lo saludo a Ud muy cordialmente y haciéndole llega los mejores deseos en este comienzo de gestión.



Dr. Horacio Martin Pratto Chiarella

Abogado Esp. En derecho aeronáutico y transporte aéreo

Dr. HORACIO MARTIN PRATTO CHIARELLA
ABOGADO - CONSULTOR
ESP. DERECHO AERONAUTICO (F.A.A.)
T° 108 F° 895 C.P.A.C.F.
T° VIII F° 298 C.A.Q.